



Resolución Directoral

Lima, 08 JUL 2016



VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG N° 001063, conteniendo el Informe Técnico N° 064-2016-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 05 de julio de 2016, de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias Pediátricas requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Formato N° 016-2016-OEA-HEP/IGSS, de fecha 27 de junio de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 005-2016-HEP/IGSS para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Infraestructura e Instalaciones del Servicio de Hospitalización y del Nuevo Ambiente para la Jefatura de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas", el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, a través de la Resolución Administrativa N° 012-2016-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 24 de junio de 2016;

Que, con Informe Técnico N° 064-2016-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 05 de julio de 2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, propone a los miembros integrantes para la conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 005-2016-HEP/IGSS para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Infraestructura e Instalaciones del Servicio de Hospitalización y del Nuevo Ambiente para la Jefatura de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas", para cuyo efecto solicita su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, los cuales contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, dispone que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, considerando la propuesta de designación del Comité de Selección ha sido realizada teniendo en cuenta los artículos mencionados, conforme se encuentra indicado en el Informe N° 064-2016-OEA-HEP-IGSS/MINSA, resulta viable designar a las personas propuestas como miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2016-HEP/IGSS para



la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Infraestructura e Instalaciones del Servicio de Hospitalización y del Nuevo Ambiente para la Jefatura de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas";

Con la visación, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Jefatural N° 216-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2016-HEP/IGSS para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Infraestructura e Instalaciones del Servicio de Hospitalización y del Nuevo Ambiente para la Jefatura de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas", el cual estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

Lic. Antonia Emilia Mamani Encalada	Presidente
Srta. Gisela Dessiree Reyna Marcos	Miembro
Ing. Eloy Vladimir Arango Huamani	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Lic. Gloria Flavia Ramirez Julcarima	Presidente
Lic. Jesús Esther Roldan Chorrillos	Miembro
Bach. Mario Salvador Pinto del Pozo	Miembro

ARTÍCULO 2º.- El Comité de Selección designado en el Artículo precedente deberá llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin de continuar con las acciones necesarias para la convocatoria del procedimiento de selección a su cargo.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Logística, remita el Expediente de Contratación al Comité de Selección, constituido en el artículo primero.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.M.P. 18741
DIRECTOR GENERAL

FWRN/DCEO/dceo

Distribución CC:

- O. Ejecutiva de Administración
 - O. de Asesoría Jurídica
 - O. Logística
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
 - Archivo
- Reg. 392/550